



RESOLUCION - CS - N° 333 - 91

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 NOV 1991

Expte. N° 10.373/91

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 738/91 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita a este Cuerpo se brinde una ayuda económica para cubrir los gastos que demande el traslado de la Prof. Olga G. Martínez e Ing. María Zapater de Del Castillo, para realizar un curso de capacitación de Técnicas Histológicas en la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad Nacional de Rosario, en el marco del "Fondo de Capacitación Docente";

Que la pasantía a realizarse preve que se desarrolle en forma discontinua diez (10) días en el mes de Noviembre de 1991 y veinte (20) días en Marzo de 1992;

Que la solicitud realizada es procedente ya que las actividades a realizar se encuadran en el artículo 8º de la resolución CS - N° 229-91;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho N° 50/91 y la modificación realizada por este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 31 de Octubre de 1991)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Prof. Olga Gladys MARTINEZ, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Facultad de Ciencias Naturales del Fondo de Capacitación Docente aprobado por resolución CS - N° 229-91, la suma equivalente a un pasaje vía terrestre Salta-Rosario-Salta y para los periodos comprendidos 1991 y 1992 la suma equivalente a quinientos dólares estadounidenses (U\$S 500.-) en concepto de viáticos, con el objeto de realizar un Curso de Capacitación de Técnicas Histológicas bajo la dirección de la Dra. Martha Gattuso en la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTICULO 2º.- Dejar aclarado que se deberá otorgar a la Prof. Olga Gladys MARTINEZ el proporcional de diez (10) días del monto consignado en el artículo precedente, en concepto de viáticos para el período Noviembre de 1991.

///...



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

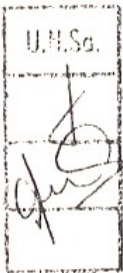
.../// - 2

Expte. Nº 10.373/91

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que la mencionada docente, vencida la licencia que le otorga la Facultad para efectuar la actividad por la cual se le concede una ayuda económica por el Fondo de Capacitación Docente y de no reintegrarse a sus funciones en esta Universidad, deberá reintegrar el monto con el que fue beneficiada.

ARTICULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTONI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
e/c. Secretario General

  
C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO  
VICERRECTOR  
A/C RECTORADO

RESOLUCION - CG - Nº 333 - 91